

80 premio

 **F**ondena

2011

de **protección**
a la **naturaleza**

Fundación fondo para la protección de la naturaleza

Reglamento

Artículo 1º.- El premio *Fondena* de protección a la naturaleza será concedido a aquella persona, entidad, asociación, institución o grupo de trabajo cuya labor creadora o de investigación hubiera representado una contribución importante, para la conservación de la fauna y/o flora del Reino de España.

Artículo 2º.- Las personas, entidades, asociaciones, instituciones o grupos de trabajo que consideren haber realizado una labor que les permita optar al premio, podrán presentar directamente propuesta razonada de su candidatura al referido premio.

También, podrán presentar a su candidato las Academias, Universidades y Centros Culturales y otras Instituciones o Entidades.

Los miembros del Jurado podrán realizar igual presentación siempre que ésta tenga lugar con anterioridad a la fecha de las reuniones que se celebren para la concesión del premio.

Artículo 3º.- Las propuestas de candidatos deberán contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud formal que habrá de contener las circunstancias del candidato y, en su caso, del presentador, en la que se detallarán y razonarán los motivos que amparan la candidatura.
- b) Información sobre el candidato suficiente para conocer todas las actividades desarrolladas por éste en beneficio de la fauna y/o flora, ateniéndose al modelo oficial impreso.
- c) Toda aquella documentación que aporte información o datos en apoyo de la candidatura.

Artículo 4º.- Las propuestas se enviarán por correo certificado a la entidad EDT eventos, S.A., domiciliada en c/ Santa Leonor, 53-2º (Madrid 28037). Dichas propuestas, con el fin de homogeneizar todas las candidaturas, deberán presentarse exclusivamente en formato DIN A4 (29,7 x 21,0 cm) tanto en la documentación escrita como gráfica (fotografías, planos, etc.).

Artículo 5º.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 1º de junio de 2011, a las 12 horas. El Jurado adoptará su decisión antes del día 1º de octubre de 2011.

Artículo 6º.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos mencionados en los artículos anteriores no serán admitidas y, en ningún caso, será devuelta la documentación presentada.

Artículo 7º.- Los miembros del Jurado estarán designados por la Fundación.

Artículo 8º.- El Jurado tendrá un Presidente que será elegido entre sus miembros por los componentes del mismo, y un Secretario designado por la Fundación. En su primera reunión, el Secretario declarará constituido el Jurado, procediéndose a continuación a la elección del Presidente.

El procedimiento a seguir en las deliberaciones y votaciones será fijado por el propio Jurado.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan. Corresponde al Secretario levantar acta de las sesiones e interpretar el presente Reglamento.

Artículo 9º.- Cada voto deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que éste se halle formalmente reunido. El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Artículo 10º.- El premio será concedido a una sola persona, grupo de trabajo o entidad, y sólo excepcionalmente podrá ser compartido cuando se complementen claramente los méritos de los premiados.

Artículo 11º.- El premio *Fondena* está integrado por un diploma que recogerá la concesión del premio y una dotación en metálico de 40.000 €.

Para recibir el premio, el galardonado deberá estar presente en el solemne acto de su entrega, que tendrá lugar en el último trimestre del año 2011.